

LA IMPRONTA DEL DISCURSO: JURIDICIDADES, MARCAS Y ESTIGMAS

THE IMPRINT OF DISCOURSE: LEGALITIES, MARKS AND STIGMA

LLANÁN NOGUEIRA, Julio Cesar¹

STOLZ, Sheila²

RESUMEN: Las marcaciones y los estereotipos desde la entrada en la vida, es decir, en el campo social, fundan los elementos que constituyen la subjetividad individual o colectiva. Instauran en la vida de las personas significaciones que se transmiten en los imaginarios sociales e institucionales produciéndose una recepción primaria expropiatoria. El discurso es un conjunto de herramientas simbólicas que cumple una función política instituyente, es decir, si por un lado instituye, por otro automáticamente excluye. Con base en el legado de Mijaíl Mijáilovich Bajtín y Pierre Bourdieu haremos una crítica al discurso, pues producto de la dominación política-jurídica y, como tal, excluyente de los grupos vulnerabilizados.

Palabras clave: Discurso; Juridicidades; Grupos Vulnerabilizados/Excluidos.

ABSTRACT: Markings and stereotypes from the beginning of life, that is, in the social field, found the elements that constitute individual or collective subjectivity. They establish meanings in people's lives that are transmitted in the social and institutional imaginaries, producing an expropriatory primary reception. Discourse is a set of symbolic tools that fulfils an instituting political function, that is, if on the one hand it institutes, on the other it automatically excludes. Based on the legacy of Mijaíl Mijáilovich Bajtín and Pierre Bourdieu, we will criticize the discourse, since it is the product of political-legal domination and, as such, excludes vulnerable groups.

KEYWORDS: Discourse; Legalities; Vulnerable/Excluded Groups.

¹ Docente Investigador de la Universidad Nacional de Rosario. Facultad de Derecho. Coordinador del Programa de Educación para la Paz No violencia y los Derechos Humanos. Miembro del Centro de Investigaciones en Derecho a la Salud. Diplomado FLACSO en currículo y contextos. Diplomado IIDH en Educación en Derechos Humanos. Especialista en Educación y Derechos Humanos. Miembro Cátedra UNESCO UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID. Director de Investigaciones UNAM España, UNR Argentina. Docente titular en carreras de Formación docente. Miembro de Comité Científico de refertatos de publicaciones nacionales y extranjeras. Email: julioconogueira@hotmail.com

² Professora Associada e Coordenadora do Programa de Pós-Graduação em Direito e Justiça Social da Faculdade de Direito da Universidade Federal do Rio Grande (FaDir/FURG/RS). Doutora em Direito pela Pontifícia Universidade Católica do Rio Grande do Sul (PUC/RS), com bolsa do Programa de Doutorado Sanduiche no Exterior (PDSE-CAPES) realizado na Facultad de Derecho da Universidad Complutense de Madrid (UCM/Madrid/España). Mestre em Direito pela Universitat Pompeu Fabra (UPF/Barcelona/Espanha). Coordenadora Geral do Núcleo de Pesquisa e Extensão em Direitos Humanos (NUPEDH/FURG). Coordenadora da especialização em Educação em Direitos Humanos (PGEDH/FURG-UAB-CAPES). Coordenadora do Grupo de Pesquisa Direito, Gênero e Identidades Plurais (DGIPLUS/FURG). Email: sheilastolz@gmail.com

Introducción

Desde el nacimiento de las ciencias se encontraba implícito un imperativo: los científicos debíamos apropiarnos de la realidad; encontrar las leyes universales de los movimientos sociales, capturar mitos, ritos, simbología y representaciones sociales, como si en algún momento su transformación cesara.

Desvincularnos del sujeto en la relación de conocimiento como si no nos representáramos en él. Estas predeterminaciones nos hicieron rehenes de la dicotomía entre subjetivismo y objetivismo. La irreverente oralidad social también ha tenido su destino atrapado, pues se le expropió la narrativa al sujeto social, produciendo instrumentales analíticos de captura, se repitió la lógica de las instituciones totales con el solo fin de acreditarnos con los pares.

Como observa Julio Cesar Llanan Nogueira (2015) se edificaron hábilmente instrumentos aparentemente asépticos y capaces de pre-decir, decir-por, de delimitar fronteras en el campo de la “cultura”.

La producción de un conjunto de herramientas simbólicas que conforman el discurso cumple una función política instituyente, que por un lado instituye y al mismo tiempo excluye. Y, en se tratando de los Sistemas Jurídicos, cabe hacernos las siguientes preguntas: ¿Cómo funcionan los lenguajes de los operadores del sistema jurídico-político estatal? ¿Qué implicaciones tienen en la construcción de la ciudadanía?

Hemos señalado al principio de esta introducción que lo que existía como producción no era sino fragmentaciones de fragmentaciones. Los científicos capturaban la realidad con diversos artefactos teóricos y sometían a procesos de depuración para lograr inocuidad, en el camino por encontrar el objeto y justificarlo epistémicamente. Se le expropiaban al sujeto social y político los elementos, manipulándolos para circular en el microcosmos científico de manera que se adecuaban al protocolo y el instrumental disponible.

En lo que sigue retomaremos, primeramente, las contribuciones de Mijaíl Mijáilovich Bajtín sobre la significación en el/y del discurso para luego a seguir añadir, la idea de Pierre Bourdieu de que la lengua, particularmente la dominante, es un producto de la dominación política. Dichas bases teóricas son fundamentales para problematizar el cómo se articula y

con qué instrumentales se ejerce el poder de la violencia simbólica.

1. Marcaciones, nominaciones y ausentados. Los estereotipos y las representaciones sociales

Las marcaciones y los estereotipos desde la entrada en la vida, es decir, en el campo social fundan los elementos que constituyen la subjetividad individual o colectiva. Instauran en la vida de los seres humanos significaciones que se transmiten en los imaginarios sociales e institucionales produciéndose una recepción primaria expropiatoria.

Por un lado, las tramas sociales articulan mecanismos de “acogimiento” donde se constituye lo humano, produciéndose la transmisión cultural, poniendo en contacto al “recién llegado” a un espacio institucional pero asimismo se produce en la pre inclusión social (acogimiento o rechazo nuclear) y la expropiación. Siendo así, una vez producido el primer momento de inserción en una trama social ¿cuándo podemos hablar de las expropiaciones fundantes?

El acogimiento tiene a su vez distintas características para analizar focalizando como fundante los rituales constituyentes. Es en la producción de los ritualismos donde desde el rechazo o la aceptación se produce la nominación fundante.

Se tramita lo instintivo, articulándose en los grupos sociales procesos nominativos constituyentes. Queremos señalar que los mismos no deben pensarse como el necesario acogimiento romántico ya que el rechazo del recién llegado al campo de la cultura es una forma de acogimiento constituyente y nominativo.

Nuestro campo de trabajo es la normatividad y las diversas formas de juridicidades, ellas se inscriben en lo que se denominamos “espacios sociales” y son constitutivas en el proceso de acogimientos y de recepción. Estos articulan con el mundo de la cultura donde se sitúan como externalidades que se transmiten en las acciones instituyendo lógicas de organización de lo “mundano”.

Lo normativo y las juridicidades – constituidas en la trama de lo cultural – se instauran desde la violencia simbólica. El acogimiento, su ritualización nómica es constitutivamente una acción jurídica pedagógica en donde existirán actores “legitimados” para decidir respecto

de los procesos de transmisión.

Las normas y los modelos de juridicidades son en tanto instituyentes son un acto pedagógico, desde donde se constituyen modelos y se delimitan fronteras.

Discutimos la tesis en la que se considera al lenguaje un corpus pre social. Las matrices discursivas condensan acuerdos, conflictos y modelos contra-nómicos. Las lógicas nómicas portan los mandatos, crean instrumentales simbólicos y materiales, y articulan estrategias desde donde tienen su génesis las instituciones.

Su impronta inscribe en el imaginario social un modelo o esquema de valores y de ideologías que impactan en la subjetividad individual y colectiva de los grupos sociales.

El poder instituyente-constituyente produce y escenifica modelos mentales de los que nos quedamos por fuera, aún la transgresión está dentro del espacio cultural de la norma encontrándose prevista en la pretensión de universalidad de la enunciación.

De esta manera lo normativo correrá la misma suerte que lo cultural, generando diversos espacios donde los sujetos pueden actuar desde la adaptación activa (adhesión), o desde la resistencia y la producción de transgresiones. Se generan según los contextos modelos contra-nómicos o no.

Las categorías que utilizamos requieren una sutileza extrema por lo que interpelaremos la nominación de vulnerables o vulnerados y su impacto en las Políticas Públicas y en el campo de los operadores educativos y jurídicos³.

Los estereotipos y estigmas circulan con un poder fundante y constituyente y se instauran en el inconsciente colectivo.

Logran permear el imaginario colectivo con certeza de verdad y configuran una cosmovisión del mundo que se naturaliza. La circulación cultural y las relaciones sociales producen y reproducen estos esquemas de pensamiento o matrices. Se instaura un modelo del cómo se mira en el mundo la relación con el “otro”.

El poder de constitución de significaciones en el campo simbólico tiene su génesis en las herramientas heredadas. Los que adquirimos esta herencia – aunque creamos que son naturales – nos encontramos permeados con una orientación del cómo se mira lo real.

³ Una educación más inclusiva es una herramienta indispensable para los cambios discursivos. Un análisis sobre la enseñanza jurídica inclusive se encuentra en: STOLZ y SOUZA (2023).

Lo real es pre lenguaje, por lo que en el acto inaugural es ficcional creer que estamos hablando de lo real. Lo que recortamos del mundo es lo que el lenguaje desde su arbitrariedad nos permite formatear y darle contorno.

Un modelo de mirada implica un lenguaje instaurado, instituido y legitimado, que ha recorrido inconscientemente los diversos tránsitos que los grupos sociales han articulado para la producción de sus culturas.

Este proceso es intencionado, permitiendo al que mira (individual o colectivamente) focalizar ciertas regiones y perspectivas de los sujetos y de los objetos del mundo exterior con una direccionalidad preconceptual. El posicionamiento tiene incidencia. Se tramita en términos de poder, de presencias, apariciones o de desplazamientos, vulnerabilidades y exclusiones.

Cultura, nomia y lenguaje son tópicos que en su trama articulan lógicas de asignación de lugares y posicionamientos. Este proceso se desarrolla por adhesión o coacción, pero su objetivo se cumple: asignan identidades, lugares, lenguas, signos y símbolos, creando subjetividades individuales y colectivas. Los contenidos se articulan con los “legitimados” que habilitaron la entrada al mundo de lo colectivo.

La apropiación de la nominación y su propia crisis se inscribe en el campo de los conflictos – en tanto puja de intereses – donde se reescriben las nominaciones otorgadas en el “acontecimiento inicial”. En las tramas de interacción los sujetos pueden resignificar el primer sentido otorgado y las matrices transmitidas produciéndose fenómenos de continuidad y de fractura. Es, en los procesos de fractura donde se producen sustituciones simbólicas, constituyendo nuevos sentidos. Se confrontarán con los argumentos iniciáticos y estarán en permanente conflicto hasta lograr una nueva significación.

Si bien puede parecer una primera explicación muy sencilla de los procesos de producción nómica, en este momento nos sirve como hipótesis provisoria.

Nos propusimos realizar una aproximación a la categoría de ciudadanía e instituciones totales indagando en los propios sujetos el sentido de pertinencia y percepción que tenían de ellos. Desde su subjetividad social e individual nos aproximamos a ver en casos testigos si los mismos se consideraban ciudadanos/sujetos u objetos de intervención.

Nuestro objeto de estudio e intervención es transdisciplinar y nos interpela en forma

parmente a resolver los obstáculos epistémicos del disciplinamiento moderno.

[...] la institución disciplinaria entraña a la vez un riesgo de hiperespecialización del investigador y un riesgo de cosificación del objeto de estudio donde se corre el riesgo de olvidar que este es extraído o construido. (...) La frontera disciplinaria, su lenguaje y sus conceptos propios van a aislar a la disciplina en relación a las otras y en relación a los problemas que cabalgan las disciplinas. El espíritu hiperdisciplinario va a devenir en un espíritu de propietario que prohíbe toda incursión extranjera en su parcela del saber. (MORIN, 1992, p. 8)

El estudio del significado de la “designación” y un análisis de la “significación en el discurso”, ha traído confusiones que a los fines de la investigación necesitamos delimitar. En este sentido empezamos por recordar las observaciones acerca del discurso hechas por Mijaíl Mijáilovich Bajtín

La vaga palabra “discurso”, que puede designar tanto a la lengua como al proceso o discurso, es decir, al habla, tanto a un enunciado separado como a toda una serie indeterminada de enunciados, y asimismo a todo un género discursivo (“pronunciar un discurso”), hasta el momento no ha sido convertida, por parte de los lingüistas, en un término estricto en cuanto a su significado y bien determinado (en otras lenguas tienen lugar fenómenos análogos). (1999, p. 259)

Cuando se designa, se localiza en un lugar, a otro, a sí mismo y al grupo designante. El sentido y la significación se construye desde el contexto, simbólico, político, ideológico y de vida cotidiana. Esta construcción subjetiva e identitaria hace que miremos y nos relacionemos con el mundo externo de determinada manera desde la posición de designantes o designados. Para el lingüista neerlandés Teun A. van Dijk el análisis crítico del discurso

[...] es un tipo de investigación analítica sobre el discurso que estudia primariamente el modo en que el abuso del poder social, el dominio y la desigualdad son practicados, reproducidos, y ocasionalmente combatidos, por los textos y el habla en el contexto social y político. El análisis crítico del discurso, con tan peculiar investigación, toma explícitamente partido, y espera contribuir de manera efectiva a la resistencia contra la desigualdad social. (1999, p. 23)

La aparición del signo como un arbitrio realiza su anclaje en el significado que articula la relación entre palabras, la realidad y los contextos de producción discursiva. El operador disciplinar jurídico-educativo articula su cognición y metacognición a partir del significado. Como bien argumenta Umberto Eco (2018), el símbolo es un signo arbitrario, cuya relación con el objeto se determina por una ley.

Es en esta relación donde se producen tramas simbólicas que se constituyen subjetividades, operando como articuladores de las matrices y supuestos básicos subyacentes. El proceso de designación, nominación e interpretación es desde donde podemos develar los posicionamientos intra, extra y metatextual de los discursos. Tanto de los sujetos como de los instrumentales analíticos que operan en nuestro campo disciplinar.

Los discursos se constituyen en un corpus privilegiado, un artefacto social donde confluyen elementos lingüísticos, sociales, políticos, ideológicos y epistémicos.

Este constructo al poseer una génesis política habilita un circuito dialógico o produce modelos nomológicos sobre los que trabajamos en nuestro campo de estudio. Sostenemos que la significación es el proceso donde confluye lo subjetivo (individual o colectivo) del cómo los grupos y los sujetos construyen la realidad. Las representaciones poseen un poder material y simbólico determinando que se constituyan relaciones de poder y dominación. Retomaremos como eje la categoría de Serge Moscovici de representaciones sociales para adherir a lo que el psicólogo social rumano señala al delimitar su contorno: a) constituyen sistemas cognitivos donde subyacen y se ponen de manifiesto estereotipos, opiniones, creencias, valores y normas; b) se condensa en un sistema de códigos articulándose por lógicas (propias o comunes) que indican-contienen principios de interpretación de lo real constituyendo lo que se define como “conciencia colectiva”; y, c) la fuerza nominativa de las misma instituye límites y habilitaciones para el actuar en sus cotidianidades.

Lugar desde donde se articulan los seres humanos una gramática y hermenéutica que permite situarse en el mundo, leerlo, decodificarlo y tomar posiciones. Esta tensión del campo de la cultura permea el análisis de las prácticas sociales y los discursos como campos de relación de fuerza donde se produce la dominación lingüística.

Un eje central para nuestro estudio pretende problematizar el cómo se articula y con qué instrumentales se ejerce el poder de la violencia simbólica. Habilitándonos al estudio de la construcción de categorías analíticas y las diversas lógicas de las formaciones discursivas dominantes, así como las luchas entre campos y los juegos discursivos.

Del valor de los discursos dependerán las estrategias hegemónicas o contrahegemónicas que los grupos sociales generen para convencer al otro en el campo interdiscursivo.

Es necesario someter a discusión las fuentes de legitimidad, autoridad y autorización de estos. Habrá eficacia simbólica en una tensión dialéctica ente valores y el poder real que ejercen los “hablantes en los intercambios comunicativos”.

Los sujetos producen circulación de sentidos, produciendo rupturas con los códigos lingüísticos tradicionales e instituidos por medio de palabras y oraciones en sentido estricto y las otras modalidades de habla.

La relación de poder y nominación se instituye como elemento central para la producción dialógica o contra dialógica, desplazando a un lugar marginal en el acto comunicativo a otro.

El sociólogo francés Pierre Bourdieu (1985), sitúa como categoría central lo que denomina la “lengua estándar”, refiriéndose a lo hegemónico y la dominación político-jurídica y educativa que reproduce en los operadores de lo “oficializado”. Cuando define la dominación simbólica la remite en forma directa a la estructura social. Las instituciones más determinantes – entre ellas las jurídicas, políticas y del sistema educativo – son las que construyen el habitus y permean en un plano oculto o en lo no dicho lo que aparece como insignificante en las prácticas sociales.

Lo subyacente hace su anclaje en las representaciones sociales, es constituyente de percepciones que se manifiestan en las oralidades y en el proceso de reelaboración de la vida cotidiana de los sujetos y los operadores institucionales. El proceso de subjetivación se manifiesta en la gramática social.

Toda dominación simbólica implica una forma de complicidad que no es ni sumisión pasiva a una coerción exterior, ni adhesión libre a los valores (...) intimidación, violencia simbólica que se ignora como tal (...) la causa de la timidez remite a la estructura social. Todo hace suponer que las instrucciones más determinantes para la construcción del habitus se transmiten sin pasar por el lenguaje y la conciencia, a través de sugerencias inscritas en los aspectos aparentemente más insignificantes de las cosas, de las situaciones o de las prácticas de la existencia común: maneras de mirar, de comportarse, de guardar silencio e incluso de hablar, están cargadas de conminaciones. Conminaciones que, si resultan tan poderosas y difíciles de revocar, es precisamente por ser silenciosas e insidiosas, insistentes e insinuantes (...) códigos secretos explícitos en las crisis de la unidad doméstica, la adolescencia y la pareja). (BOURDIEU, 1985, p. 25-26)

Es central para el análisis del discurso jurídico político y educativo – como discurso normalizador- – la instauración de los demarcadores de nomia-anomia. En esta trama se

interpelan las relaciones con el poder y la legitimidad del discurso, las lógicas de sentido y su impacto en el imaginario social político e institucional.

La circulación de sentido no es aséptica ni objetiva, circula en la sociedad civil designando formas, modos, posicionamientos sociales, articulaciones de poder: inclusión o exclusión de habilitación, vulneración-deprivación. No existe una naturalidad, divinidad o un poder que mágicamente nombra, y nombra en los sujetos con una impronta moral y ética sobre lo permitido y lo prohibido, lo sagrado y lo profano, lo bueno y lo malo, las buenas costumbres.

El proceso de normalización impacta en el campo de la cultura con los parámetros de la moralidad de quienes tienen el poder de designar. Se objetiva en los lenguajes, se nombra a las mayorías y a las minorías, a los habilitados y a los excluidos- vulnerados.

Los sujetos nominados nunca quedan fuera de la omnímoda presencia de la significación “oficial” ya sea de familia, de identidad, de ciudadanía, de inclusión o de exclusión.

El discurso puede existir en la realidad tan sólo en forma de enunciados concretos pertenecientes a los hablantes o sujetos del discurso. El discurso siempre está vertido en la forma del enunciado que pertenece a un sujeto discursivo determinado y fuera de esta forma no puede existir. Por mucho que difieran los enunciados en extensión, contenido, composición, consideradas como unidades de la comunicación discursiva poseen características estructurales comunes y ante todo límites completamente precisos. (BAJTÍN, 2011, p. 27)

Se pone de relevancia el estudio a los sujetos discursivos. El funcionamiento del enunciado completo nos permite rastrear la postura del hablante en un contexto concreto donde se produce la acción discursiva con todos los planos que implican la subjetivación. No es un constructo de ausentes. Un enunciado con sujeto se encuentra siempre en situación de contestar y desde allí hace presente a un sujeto hablante en referencia a otros enunciados externos. El discurso del “otro” ajeno al propio hablante señala que posee doble expresividad: la propia, que es la ajena y la del enunciado. Necesitamos entonces estudiar el discurso en sus procesos de circulación. Conviene precisar que “la emotividad, la evaluación, la expresividad no son propias de la palabra como unidad de la lengua; estas características surgen sólo en el proceso activo de la palabra en un enunciado concreto” (BAJTÍN, 2011, p. 49).

La producción nómica y la nominación desde la modernidad, posee algunos elementos que podemos didácticamente señalar:

- Son modalidades discursivas que presentan una pretensión de universalidad;
- Se encuentran en relación directa con las modalidades de poder;
- Representan con pretensión de universalidad el supuesto imaginario social, lo permitido de una sociedad;
- Dicen ser producto de modalidades discursivas del consenso social;
- Sintetizan otros discursos de las ciencias y de la vida cotidiana, veremos más adelante cómo y con qué estrategias realizan la llamada síntesis del consenso.

Nos situamos ante un análisis no estático de la construcción discursiva que permitirá ver similitudes, diferencias y grados de confluencia; como visualizar con mayor precisión el origen discursivo y los intersticios de estos en la construcción del imaginario social.

La intención del estudio de la significación discursiva es a su vez un reto a pensar el nivel de conciencia colectiva que se instaura con una categoría jurídica y el contenido o los contenidos que las mismas distribuyen en su función educativa.

El estudio del discurso jurídico político y educativo no solo funciona como mediador de las categorías, sino que produce traducción del saber socialmente aceptado.

Aun allí podemos encontrar en sus propios intersticios códigos significativos que denotan el/los nudos de la significación. Los discursos normalizadores y de las instituciones totales se formalizan a partir de la lengua oficialmente legitimada.

La lengua oficial **se ha constituido vinculada al Estado. Y esto tanto en su génesis como en sus usos sociales.** Es en el proceso de constitución del Estado cuando se crean las condiciones de la creación de un mercado lingüístico unificado y dominado por la lengua oficial (...) esta lengua de Estado se convierte en la norma teórica con que se mide objetivamente todas las prácticas lingüísticas. (...) Sometidos universalmente al examen y a la sanción jurídica del título escolar el resultado lingüístico de los sujetos parlantes. (...) **La integración en la misma «comunidad lingüística», que es un producto de la dominación política constantemente reproducida por instituciones capaces de imponer el reconocimiento universal de la lengua dominante, constituye la condición de la instauración de relaciones de dominación lingüística.** (BOURDIEU, 1985, p. 19-20, *grifos nuestros*)

Nos guía la pregunta ¿a qué llaman “minoritarios” o “minorías”? ¿Quién asume como las supuestas mayorías de la sociedad normalizada, para colocar al otro en un lugar

minoritario?

El ser humano nominado como “ciudadano” – una construcción teórica de la modernidad – se plantea como una categoría universal, homogénea. América Latina ha sido un Continente donde la exclusión desde la oralidad ha sido constitutiva. Los grupos y sectores sociales adquiriendo distintas formas de organización y a partir de demandas de inclusión – ya sea por demandas étnico-culturales, de Derechos Humanos, de derechos económicos sociales – proponen una dialéctica permanente intentando revertir la lógica Amo Esclavo planteada por parte de la filosofía Occidental. La lengua oficializada y la nominación del Modelo estatal de Estado de Derecho vigente, no ha podido dar respuesta a las demandas de inclusión. Su límite ha sido la construcción y reproducción de la categoría analítica de tolerancia.

Ahora será el momento donde debemos preguntarnos si la misma ontológicamente podrá contener sujetos diferentes, o el límite de la aceptación de la diferencia se ha dado en los Estados nacionales solo en el nivel del reconocimiento formal. Quizás el modelo pedagógico, jurídico, político estatal no soporta la tensión de interpelación ya que no tiene estructuras ni dispositivos de democracia real para habilitar significaciones y connotaciones reales a sujetos diferentes. Como diferente, no como tolerable. En materia de Derechos Humanos, el solo tolerar inflexiona el principio de igualdad y no discriminación. Su lógica sigue dejando por fuera las mayorías sociales no portadoras de la lengua oficial.

En el campo de la consolidación del Estado de Derecho, el problema del tratamiento a los diferentes es una deuda pendiente. Como lo señalamos con anterioridad se admite formalmente, pero se los inhabilita en el campo de lo real. Retomamos la lógica dialéctica de confrontación entre lo formal y lo real que mencionamos.

Se podrá dar cuenta de lo relevado en nuestras sociedades; pluri legalidades/ juridicidades, a través del pluralismo jurídico⁴, a lo que agregaríamos en el marco de la ilegalidad y a la espera de la captura del poder punitivo y sancionatorio del Estado legal.

Lo mencionamos con anterioridad y lo retomamos aquí, el Derecho al “decir” asigna un lugar⁵. El Estado de Derecho no ha podido resolver la tensión entre quienes son los sujetos

⁴ Sobre el tema se recomienda TRAZEGNIES (1993).

⁵ Las decisiones judiciales pueden ser una fuente de exclusión. En este sentido STOLZ, LEMOS, COSTA, GUSMÃO (2023).

reales y los sujetos formales que confluyen en la llamada ciudadanía.

En un discurso con bases en la igualdad y en la soberanía popular, los actores hablantes tienen que si o si mantener comprensión y sintonía en el acto de habla.

Si el Estado de Derecho Democrático, es un Estado plural, con actores pertenecientes a distintos sectores socio culturales y lingüísticos, con configuraciones socio cognitivas diferenciales y cosmovisiones heterogéneas, sería pues el hablante quien debiera realizar un alto esfuerzo por ser comprendido/y comprender. Es urgente interpelar fuertemente al discurso de poder para que se democratice.

Consideraciones finales

Desde el estudio de las representaciones sociales, hasta los avances de estudios etno-socio lingüísticos, han sido contundentes en exigirnos la democratización de los discursos de poder, dado que la ineficacia normativa no solo socava los núcleos centrales del Estado de Derecho Democrático. Sino como en el caso planteado – de desplazados involuntarios – los sujetos excluidos del proceso de producción y legitimación normativa, en sus representaciones sociales y sus prácticas culturales, no tienen conciencia de obediencia a normativas o pautas nómicas.

Esta problemática en el caso de los sectores más vulnerabilizados en el Estado de Derecho, se convierte en una urgencia Democrática. La aparición de las diferencias obliga a quien tiene el ius puniendi y el monopolio de sanción de las leyes, a remover los obstáculos necesarios para que sean todos los sujetos actores dialógicos en la construcción del discurso de poder.

Producto de la trayectoria necesitamos enfrentarnos en forma de tesis a algunos elementos que nos permiten reconstruir lo recorrido y afirmar tópicos que a los efectos no queremos dejar de abordar:

1. El impacto del discurso científico sobre el campo de las ciencias sociales que tratamos en la introducción;
2. El y/o los lugares de otorgamiento y legitimación de sentido de las teorías y los andamiajes políticos institucionales que se estructuran a partir de su legitimación en determinados círculos de poder;

3. Las consecuencias sobre la cotidianidad y sobre los sujetos a los que se refieren los discursos.

En la teoría jurídica y en nuestros haceres educativos, la narrativa tiene una impronta significativa de posición. El develamiento nos permite visibilizar los actores, los meta mensajes, las políticas articuladoras de sentido y a quién va dirigido.

Para nuestro caso de análisis y de investigación lo que denominaremos como estrategia de sentido plural tendrá como elemento constitutivo a los sujetos hablantes tanto en el ámbito público como en privado y las representaciones socio políticas que los mismos instrumentan en su praxis para vivir la diferencia en el campo de las resistencias cotidianas en su lucha por una ciudadanía plural.

Un modelo de discurso pluri habla de la conformación de la igualdad en la diversidad y no da lugar analíticamente a discursos que sub alternicen las otredades. Recuperemos aquí lo que enunciamos sobre la categoría de tolerancia más arriba y su opuesto, la diversidad inclusiva.

Superar las dicotómica de la realidad socio-legal, sería recomendable para producir un salto paradigmático del tratamiento y el debate sobre las pluralidades inclusivas en lo real.

Un sujeto ausentando es un “desaparecido simbólico”. Nuestra labor desde el campo filosófico en clave de Derechos Humanos es habilitarlo al campo donde desde sus silencios y sus palabras lo conviertan en co-actores de los procesos sociales, políticos, educativos y jurídicos.

Referencias

BAJTÍN, Mijaíl. **Las fronteras del discurso**. Buenos Aires: Ed. Las Cuarenta, 2011.

BAJTÍN, Mijaíl. **Estética de la creación verbal**. México (DF): Editorial Siglo Veintiuno, 1999.

BOURDIEU, Pierre. **¿Qué significa hablar?** Economía de los intercambios lingüísticos. Madrid: Akal, 1985. DIJK, Teun A van. El análisis crítico del discurso. **Revista Anthropos: Huellas del conocimiento**, n. 186, p. 23-36, 1999.

MORIN, Edgar. Sobre la interdisciplinariedad. **Boletín del Centre International de Recherches et Etudes Transdisciplinaires** (CIRET), n. 2, p. 7-12, 1992.

LLANAN NOGUEIRA Julio Cesar. La exclusión discursiva. Violencia instituida en los discursos del orden. análisis del caso de Mujeres en situación de violencia. In: Tânia Suely Tonelli; Marcelino BraBo (org.), **Educação, Mulheres, Gênero e Violência**. Marília/São Paulo: Oficina Universitária/Cultura Acadêmica, 2015, p. 171-180.

MOSCOVICI, Serge. **Representações sociais: Investigações em psicologia social**. Petrópolis: Vozes, 2013.

STOLZ, Sheila; LEMOS, Sibeles de Lima; COSTA, Rafaela Isler; GUSMÃO, Carolina Flores. The syndemic gender violence in judicial discourses that apply the Parental Alienation Law. *Revista Jurídica- Unicuitiba*, v. 1, p. 614-639, 2023. Disponible en: <http://revista.unicuitiba.edu.br/index.php/RevJur/article/view/6330/371374297>. Aceso en 3 de ago. 2023.

STOLZ, Sheila; SOUZA; Luiza Nogueira. Educación jurídica con perspectiva de género e interseccionalidades: Una visión educativa fundamental para el alcance del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 de la Agenda 2030 de la ONU. **Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho (Chile)**, v. 10, n.1, p. 163-176. <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2023.69409>

TRAZEGNIES, Fernando. **Postmodernidad y Pluralismo Jurídico**. Arequipa: Universidad Nacional de San Agustín, 1993.